

*DECRETO* n.º 149 mandando dar al Sr. Carey Jones, agente del Gobierno de los Estados-Unidos los auxilios que pida.

El Supremo Gobierno de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Informado el Gobierno por su Ministro Plenipotenciario en Washington en su despacho número 34. de 31 de agosto último que el honorable Sr. Carey Jones residente en esta Corte es agente del Gobierno de los Estados-Unidos encargado especialmente de informar sobre varios asuntos de grande interes para Nicaragua, y para todos los Estados de la América-Central, ha venido en decretar y

*Decreta:*

Art. 1.º Las autoridades y funcionarios de la República de quienes el Sr. Jones solicite informes y auxilios conducentes al desempeño de su comision, darán aquellos y prestarán estos con la mayor puntualidad y exactitud.

Art. 2.º El Ministro general es encargado del cumplimiento de este decreto y de comunicarlo al mismo Sr. Jones.—Dado en Managua, a 22 de octubre de 1857.—Gregorio Juarez.—Rosalío Cortéz.